

100,000 (CIEN MIL) sellos del tipo de RD\$0.20, color sepia.
50,000 (CINCUENTA MIL) sellos del tipo de RD\$0.50, color lila.

Estos sellos llevarán el mismo diseño y tamaño que los de la emisión anterior, o sea el proyecto aceptado del Faro de Colón.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1224, que autoriza la impresión de una emisión de sellos de Rentas Internas para documentos.

(G. O. No. 7906, del 4 de noviembre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 1224

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas, Nº 2461 del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se autoriza la siguiente impresión de sellos para documentos:

150,000 (CIENTO CINCUENTA MIL) sellos color morado claro, del tipo de RD\$3.00 (TRES PESOS).

100,000 (CIEN MIL) sellos color verde oscuro, del tipo de RD\$5.00 (CINCO PESOS).

La impresión de estos sellos se hará en el mismo tamaño y diseños que las impresiones anteriores, y la numeración que

se debe aplicar en la Litografía se hará en tinta legible, comenzando con el N° 200,001 en los de RD\$3.00; y con el N° 1 en los de RD\$5.00.

Art. 2.— Se autoriza la siguiente impresión de estampillas para fósforos:

40,000,000 (CUARENTA MILLONES) de estampillas del tipo de RD\$0.01½;

Estas estampillas serán impresas en color azul y en tamaño de dos y medio centímetros de ancho por cuatro centímetros de largo y con el siguiente diseño: En el centro y dentro de una figura rectangular el número uno y medio (1½), encima de este número la palabra “Centavos” y debajo la palabra “Fósforos”; en la parte superior se leerá “República Dominicana”, “Rentas Internas” y en la parte inferior “Era de Trujillo”.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1225, que encarga interinamente al señor Virgilio Alvarez Pina, de la Secretaría de Estado de Finanzas.
(G. O. No. 7899, del 19 de octubre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 1225

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El señor Virgilio Alvarez Pina, Gobernador Civil del Distrito de Santo Domingo, queda encargado de la Secretaría de Estado de Finanzas, mientras dure la ausencia en el exterior del señor Virgilio Alvarez Sánchez, titular de dicha Cartera.